



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611**  
**CONTRATO- PEDIDO**



<b>NO. DE SOLICITUD:</b> 10001653	<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b> AÑO: 2018 MES: 05 DIA: 22	<b>VIGENCIA</b> DEL: 23.05.2018 AL: 31.05.2018	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA <b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ART 42 DE LA LAASSP	<b>NO. DE PEDIDO:</b> 4500001258
--------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

**PROVEEDOR:** 100003240 CER CONSULTORÍA Y RESPUESTA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** Calle Salomón No. 388, 3er piso Col. Libertad, Delegación Azcapotzalco C.P. 02050, Ciudad de México.  
**R.F.C.:** CRE110302L5A

**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** en las oficinas ubicadas en Plaza de la República No.32, Piso 8° Col. Tabacalera Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México

<b>GARANTÍA:</b>	<b>FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO:</b> 23.05.2018 AL 31.05.2018	<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b> SI ( X ) NO ( ) MONTO: 49,500.00
------------------	--	--

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	33602 "Otros Servicios Comerciales"	"Servicio de Emisión y Recepción de Comprobantes Digitales por Internet y Repositorio de Consulta y Emisión de Reportes de Información de Nómina para Contabilidad Electrónica e Informes Fiscales Mediante Portal de Datos"	1	SER	495,000.00	495,000.00

**QUE COMPRENDE:** Adquirir timbres fiscales para emitir, recibir y almacenar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) de conformidad con los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, así como también, con los requisitos necesarios para el funcionamiento de la Contabilidad Electrónica en el Instituto FONACOT. Adicionalmente, el Instituto necesita de un repositorio de consulta y emisión de reportes de información de nómina para contabilidad electrónica e informes fiscales mediante portal de datos a fin de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 28, fracción III del CFF y 33, apartado B, fracciones I, III, y 34 de su Reglamento, así como en la Regla Miscelánea 2.8.1.6 para 2018. Esta herramienta facilitara la asociación del folio fiscal UUID de los CFDI'S de nómina emitidos por el Instituto con los registros contables.

A partir del 23 de mayo su representada entregará los timbres fiscales a través de los cuales se llevará a cabo el proceso de Emisión y Recepción de CFDI's por lo que se requiere lo siguiente:

<u>Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's):</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de folios para el proceso de emisión: 250,000 folios anuales</li> <li>La razón social por la que se emitirán comprobantes fiscales es a nombre del Instituto FONACOT.</li> <li>Obtención de información: Archivo TXT</li> </ul>	<u>Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's):</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de facturas recibidas: 65,000 facturas anuales.</li> <li>La razón social por la que se recibirán comprobantes fiscales es a nombre de INFONACOT.</li> <li>Generación de factura en PDF formato estándar.</li> <li>Número de proveedores: 1,500 aproximadamente.</li> </ul>
<u>Especificaciones para el proceso de emisión de CFDI's:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Emisión de CFDI's para facturación y recibos de nómina en formato XML y PDF.</li> <li>Asignación de folio al CFDI.</li> <li>Incorporación del sello digital del SAT (timbrado).</li> <li>Opción para generar CFDI de forma manual.</li> <li>Integración de CFDI's en cumplimiento con la contabilidad electrónica para facturas y recibos de nómina.</li> <li>Distribución de CFDI's emitidos por concepto de facturas para aquellos clientes que lo soliciten y para todos los trabajadores del Instituto FONACOT sus recibos de nómina respectivos.</li> <li>Almacenamiento de CFDI's (facturas y recibos de nómina) en formato PDF y XML.</li> </ul>	<u>Especificaciones para el proceso de recepción de CFDI's:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción de CFDI's de proveedores y prestadores de servicios.</li> <li>Validación de la estructura de los CFDI's recibidos. (Requisitos SAT Anexo 20)</li> <li>Distribución del CFDI al ejecutor del gasto correspondiente, notificando aceptación o rechazo del comprobante.</li> <li>Almacenamiento de CFDI's recibidos por parte de proveedores y prestadores de servicios.</li> <li>Atención inmediata personalizada.</li> </ul>

Con lo anterior, se dará cumplimiento a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

<b>IMPORTE CON LETRA:</b> QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	<b>SUBTOTAL</b>	495,000.00
<b>ANTICIPO:</b> N/A	<b>I.V.A.</b>	79,200.00
<b>OBSERVACIONES:</b> *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Contabilidad.	<b>TOTAL</b>	574,200.00

<b>POR EL PROVEEDOR:</b>  C. Jorge Alberto Pugibet Bolea Representante Legal	<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>  L.C.C. Jorge Ernesto Perea Solís Director de Contabilidad	<b>ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:</b>  L.C.C. Jorge Ernesto Perea Solís Director de Contabilidad	<b>ÁREA CONTRATANTE:</b>  Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	 C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	<b>POR EL INSTITUTO FONACOT:</b>  Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
---	--	--	--	--	--

Elaboró.- Carlos Augusto Franyutti Martínez:  
 Reviso.- Miguel Ángel Ramírez Galindo:

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Euliriqui López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

#### II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el instrumento número 36,855, de fecha 01 de Marzo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Gómez Amáz, Titular de la Notaría número 84 del Distrito Federal.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del instrumento número 116,175 Libro 2,367 de fecha 26 de Febrero de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jose Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario número 03 del Distrito Federal., facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en **Calle Salomón No. 388, 3er piso Col. Libertad, Delegación Azcapotzalco C.P. 02050, Ciudad de México.**

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

**TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.-** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, mediante depósito. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

**CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

**QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Añanzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATQ-PEDIDO.** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

**NOVENA. PENA CONVENCIONAL.-** Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Por atraso en la presentación de los servicios y presentación de entregables en las fechas pactadas, del 1% por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no prestado oportunamente, y el 1% por cada día natural de atraso en la fecha pactada de inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del contrato. La suma de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% del importe total del contrato. **DEDUCTIVAS.-** Del 1% (uno por ciento) por el incumplimiento parcial o deficiente de la presentación de los entregables descritos en el presente pedido.

**DECIMA. PATENTES Y MARCAS.** El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

**DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".-** Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.-** "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

**DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.-** El área requerente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

**DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

**DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.** El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo sus derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

**VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

**VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

**VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

**VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro. Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, con constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Eliminado: una palabra quinto renglón del décimo párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**ANEXO PEDIDO 4500001258****Entregables:**

315,000 Folios disponibles para emisión y recepción a más tardar el 23 de mayo de 2018.

De acuerdo a las especificaciones mencionadas en la descripción del servicio el Instituto deberá contar con lo siguiente:

**1. Portal de Facturación Electrónica****a. Emisión de CFDI de forma manual.**

- El portal deberá contemplar las siguientes acciones:
  - Asignación de folio de CFDI.
  - Incorporación del sello digital del emisor (sello).
  - Incorporación del sello digital del SAT (Timbrado).
  - Generación de los archivos XML y PDF.

**b. Emisión de nómina de forma manual.**

- Asignación de folio de CFDI.
- Asignación de las percepciones, deducciones, otros pagos e incapacidades aplicables al documento.
- Incorporación del sello digital del emisor (sello).
- Incorporación del sello digital del SAT (Timbrado).
- Generación de los archivos XML y PDF.

**c. Recepción de CFDI de forma manual.**

- Carga de archivos CFDI para la verificación de los mismos.
- Generación de un acuse en formato PDF estándar definido por el proveedor.

**d. Reportes de CFDI**

- Portal que permita ver la información de los Comprobantes Fiscales atendiendo diferentes criterios de búsqueda.

**e. Reportes de CFDI de nómina.**

- Portal que permita ver la información de los Comprobantes Fiscales atendiendo diferentes criterios de búsqueda, agrupados por Fecha de pago.

**f. Descarga de documentos de CFDI.**

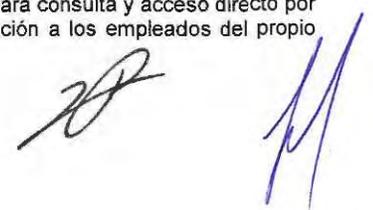
- Portal que permita la descarga de los Comprobantes Fiscales en formato XML y su representación impresa en formato PDF.

**g. Descarga de información adicional que el Instituto requiera (desarrollo)**

- Accesibilidad que permita descargar la información de los Comprobantes Fiscales en un formato ZIP.
- De acuerdo a la necesidad del Instituto se deberá tener o estar disponible una opción para descarga de información mediante el formato CSV de los comprobantes emitidos de CFDI y nómina para SAP ECC.

**2. Portal de Empleado**

- Portal que permita a los empleados del Instituto visualizar y descargar los archivos de CFDI de nómina mediante el acceso a un sistema con credenciales. En el mismo podrá visualizar los CFDI's que se emitan de forma correcta.
- Portal que contenga almacenada la información de CFDI's emitidos por el Instituto FONACOT para consulta y acceso directo por el administrador que asigne la Dirección de Recursos Humanos para proporcionar la información a los empleados del propio Instituto en los casos que así se requiera.



## **ANEXO PEDIDO 4500001258**

- Entrega de reportes a detalle de la información emitida en los CFDI's de nómina (recibos de nómina) con la finalidad de obtener la información que se envía a través de estos documentos digitales y su correspondencia con la información declarada por el Instituto FONACOT a través de declaraciones informativas, mensuales y anuales a la autoridad fiscal en México.
- Accesibilidad de los CFDI's a nivel individual y en bloque para su correspondiente asociación con las pólizas contables para cumplimiento de la contabilidad electrónica.

### **3. Servicio de Timbrado vía TXT estándar o personalizado por cliente.**

- Portal que permita la integración de sistemas del Instituto para la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. De acuerdo al requerimiento que se necesite para poder integrar dichos comprobantes por medio de un TXT.
- Extracción de la información del TXT propiedad del Instituto para poder enlazarlo al Servicio de Timbrado para la emisión de CFDI (Factura, nota de crédito, nota de cargo y nómina).
- Mediante este servicio se integrará la información resultante dentro del portal y se pondrá a disposición del Instituto la información del CFDI en caso de éxito o la de error en caso de falla en el procesamiento derivado de la información del TXT.

### **4. Servicio de recepción de CFDI vía correo electrónico para Proveedores.**

- Servicio que permita que los proveedores envíen sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por medio de un correo electrónico definido, donde se procesa la información de los CFDI.
- Definir el rango máximo de proveedores permitidos.
- La respuesta del procesamiento de la verificación de un CFDI deberá retornarse vía correo electrónico a la misma dirección de donde fue enviado el CFDI a validar, el correo enviado de respuesta contendrá un acuse de la recepción junto con el detalle de la misma para los casos de error o éxito.
- La verificación deberá consistir en el procesamiento ilimitado de comprobantes CFDI versión 3.2 y 3.3 a través de un buzón (correo electrónico) y/o el portal, el cual deberá permitir la administración de los comprobantes fiscales verificados a través del servicio, considerando las siguientes verificaciones:
  - a) Estructura del archivo XML conforme al esquema definido en el Anexo 20 de la RMF vigente para CFDI 3.2 y 3.3.
  - b) Verificación de la correspondencia del CSD y del RFC que aparece como emisor en el comprobante.  
Verificación del emisor en la última Lista de Contribuyentes Obligados (LCO) publicada por el SAT.
  - c) Verificación de la validez del CSD utilizado para firma del comprobante ante el SAT al momento de su emisión.
  - d) Verificación del rango de la fecha de emisión y certificación no sea mayor a 72 horas.
  - e) Verificación de la validez del Sello Digital y su integridad conforme al contenido del comprobante.
  - f) Verificación de la vigencia del certificado del El Prestador del Servicio que certificó el comprobante en el caso de CFDI.

### **5. Servicio de envío de CFDI vía correo electrónico.**

- Mediante este servicio se deberá realizar el envío de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a los usuarios de acuerdo a lo siguiente:
  - a) En caso de CFDI emitido desde el portal se enviará al correo que se registró durante el proceso de la emisión.
  - b) En el caso de CFDI de nómina se enviará al correo que se incluya en el TXT propiedad del cliente.

### **6. Servicio de almacenamiento de información.**

### **7. Servicio de Atención al cliente**